



SEALLO QVARTO VENTA  
 PARA VENTAS, AÑO DE MIL  
 TRESCIENTOS Y VEINTI  
 OCHO.

En el mes de Mayo del año pasado de proximo, Inquien lu  
 ga En manera alguna a que falte de la dno bi'duzza, por  
 ningun Motivo. Tanto acordaron

Prose En despacho, Expedido Por el Sr. Conregidor de  
 la zindad, de Murcia, a fin de que se gase a ella, a efecto  
 de las, El acogido de al, Por quatro años. Medio que tomaran  
 Principio En veinte y quatro de junio que viene de este  
 año, En atencion, a cumplir, los quatro años. Por que esta  
 fho, En veinte y tres de febrero, de subvta, sea Condo, Syan  
 adha Cua. aife mar dho. Copiamt por el mencionado tiempo, para  
 ello nombraron Excomunicario, al señor, D. Alonso de Ansoas. Al dho  
 a quien se le da para que se execute, En la Caudidad de famoas que  
 se combenga, atendiendo a la mayor utilidad, de este pueblo.  
 El go dex Heresario segun se pae viene En dho despacho, Tanto  
 a Cordaron

Quose. Sea el tiempo para espantar de reparar. D. honnumo  
 Por anillos, Alcaualas, Sal, Mandaron, se hagan dho. del  
 parrimundo, para ello se dexas que se sezean. En este presente  
 año, nombraron los reparadores, a los Sr. D. Ban. de Cayula  
 Ramos, D. Juan de canotas dnoa Residores; D. Luis Marr  
 Salas; Juan Polo; D. Damian de dho. Carrion; y D. Andres  
 de canobas dho, se sezean con a lizevza de la ocuacion  
 sin dho Tanto a Cordaron. Ya en la forma aforun brada. Como sea  
 sezean En el año pasado de proximo  
 Prose En memoriaal dado, por Juan Camacho Mayor domo  
 a los Propios de este Consejo Pidiendo, se señale el salario  
 que combenga por atender a los cumplidos de orden de la dho  
 Clano pasado de dho. dno. Dnde Luis Dnde lundie  
 En la dho. dno. El Pozo que se tubo a cargo de la Villa

